

# INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



## RESOLUCION No. 915-91/P-CND-IPD

Lima, 21 de Octubre de 1991

Visto la Solicitud de Cese Voluntario presentado por Don Bernui José, COBBA HUERTA, Ingeniero IV de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento, con Nivel Remunerativo F - 2, de este Instituto, al Amparo de los Decretos Supremos Nos. 049-91-PCM y 113-91-PCM; y, los Informes Nos. 089-OAJ-91, 146-UP/IPD-91 y 028-BS/UP-91;

### CONSIDERANDO :

Que, el recurrente desempeña el cargo de Ingeniero IV, con Nivel Remunerativo F- 2 de la Unidad de Obras y Equipamiento de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento, perteneciente a la Carrera Administrativa del Decreto Legislativo No. 276 y al Régimen de Pensiones y Compensaciones del Decreto Ley No. 20530;

Que, por Decretos Supremos Nos. 049-91-PCM, 064-91-PCM y 113-91-PCM, se hace extensivo los incentivos excepcionales y extraordinarios y se amplía los plazos para la aceptación de renunciaciones presentadas por funcionarios, Directivos y Servidores del grupo ocupacional profesional, sujetos al Decreto Legislativo No. 276;

Que, don Bernui José COBBA HUERTA desde la fecha de su ingreso a la Administración Pública hasta el 20 de Setiembre de 1,991, acredita contar con VEINTINUEVE (29) años, Tres (03) meses y Cinco (05) días de Servicios prestados al Estado conforme se acredita con el informe Escalafonario No. 240-UP-AE/IPD-91;

Que, el procedimiento para acogerse a los incentivos será en los mismos términos señalados en el Decreto Supremo No. 004-91-PCM, con excepción de los montos para el cálculo del incentivo excepcional y extraordinario; así como para el cálculo de la compensación por tiempo de servicios que será sobre la base de la remuneración principal;

Que, don Bernui José, COBBA HUERTA al formular su cese voluntario al cargo acogiendo a los incentivos dispuestos en los Decretos Supremos Nos. 004-91-PCM ; 049-91-PCM y 064-91-PCM; resulta procedente aceptar la renuncia del referido servidor con reconocimiento extraordinario de Cinco (05) años adicionales a su tiempo de servicios acumulados al 20 de Setiembre de 1,991, un tiempo de servicios de TREINTICUATRO (34) años, TRES (03) meses y CINCO (05) días. Asimismo reconocerle el 30% de Bonificación Personal a partir del 20 de Setiembre de 1,991;





**RESOLUCION No. 915-91/P-CND-IPD**

Lima, 21 de Octubre de 1991

Pág. 2

Que, asimismo, tiene derecho al goce de la Pensión definitiva nivelables compensación por Tiempo de Servicios, a un sueldo por año adicional por exceso de los 30 años acumulados, y a la Gratificación de Tres (03) Remuneraciones Mensuales totales por habersele reconocido TREINTA (30) años de servicios por única vez;

De conformidad con lo dispuesto por los Decretos Legislativos Nos. 328 y 276, Decretos Leyes Nos. 22867 y 20530; Leyes Nos. 25048, 25224 y 25303 - Ley Anual de Presupuesto del Sector Publico para 1,991, Decretos Supremos Nos. 028-89-PCM; 004-91-PCM; 049-91-PCM; 051-91-PCM y 113-91-PCM; y,

Estando a lo informado por la Unidad de Personal, la Oficina de Asesoría Jurídica y contando con el Visto Bueno de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE :

Artículo 1o.- ACEPTAR, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, el Cese Voluntario presentado por Don Bernui José, COBBA HUERTA, Ingeniero IV, de la Unidad de Obras y Equipamiento de la Oficina de Infraestructura, Nivel Remunerativo F-2, de este Instituto.

Artículo 2o.- RECONOCER, a favor de Don Bernui Jose, COBBA HUERTA TREINTI CUATRO (34) años, TRES (03) meses y CINCO (05) días de Servicios prestados al Estado al 20 de Setiembre de 1,991, incluidos los CINCO (05) años adicionales como reconocimiento extraordinario.

Artículo 3o.- Conceder Remuneración compensatorio por tiempo de servicios ascendentes a la suma de UN MIL NOVENTICINCO Y 90/100 DE NUEVOS SOLES (S/. 1,095.90) calculados en base al 100% de la Remuneración Principal por sus años de Servicios, conforme consta en la Liquidación adjunta que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo al Art. 54 - inc c) del Dec. Legislativo No. 276.

Artículo 4o.- OTORGAR, un monto equivalente a Cuatro Sueldos por año adicional por exceso de los TREINTA (30) años acumulados, ascendente a la suma de DOSCIENTOS Y 00/100 DE NUEVOS SOLES (S/. 200.00) de acuerdo al D.S. No. 004-91-PCM y R.J. No. 207-91-INAP/J, conforme consta en la Liquidación adjunta que forma parte de la presente Resolución.

/.





# INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



## RESOLUCION No. 915-91/P-CND-IPD

Lima, 21 de Octubre de 1991

**Artículo 5º.-** OTORGAR, un monto equivalente a TRES (03) Remuneraciones mensuales totales, por habersele reconocido TREINTA(30) años de Servicios, por única vez, ascendente a la suma de CIENTO SESENTIOCHO Y 24/100 DE NUEVOS SOLES (S/. 168.24) conforme consta en la Liquidación Adjunta que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 6º.-** OTORGAR, pensión definitiva nivelable de cesantía a Don Bernui José, COBBA HUERTA, ascendente a la suma de CINCUENTISEIS Y 09/100 DE NUEVOS SOLES (S/. 56.09) mensuales a partir del 01 de Octubre de 1,991, conforme se detalla seguidamente:

|                              |           |
|------------------------------|-----------|
| - Pensión Básica             | S/. 00.06 |
| - Pensión Reunificada        | 36.47     |
| - Pensión Trans. Homolog.    | 00.00     |
| - Bonificación Personal 30%  | 00.02     |
| - Bonificación Compl. 30-35% | 14.54     |
| - Movilidad                  | 5.00      |

Total Pensión Nivelable S/. 56.09  
de Cesantía.

**Artículo 7º.-** El citado Funcionario no podrá reingresar al Sector Público Nacional hasta después de haber transcurrido DIEZ (10) años, desde la fecha de su renuncia.

**Artículo 8º.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a las Asignaciones 01.15, 01.14 y 05.01 respectivamente de la Actividad 001.01, Programa 01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1991.

Regístrese y Comuníquese.

Dr. LUIS PIGATI PRADO  
PRESIDENTE  
Consejo Nacional del Deporte



LLV/UP  
WAH/BS  
mmo.





INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE

Instituto Peruano del Deporte  
Oficina Central de Administración

11 OCT. 1991

RECIBIDO

INFORME No. 187 -UP/IPD-91

Res 913-914-915  
Instituto Peruano del Deporte  
Oficina Central de Administración

2222  
01 OCT. 1991

RECIBIDO

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
Dirección Ejecutiva

1933  
18 OCT. 1991

RECIBIDO

A : JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION  
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL  
ASUNTO : Eleva 01 Proyecto de Resolución aceptando re-  
nuncia al cargo y pago de sus Beneficios Socia-  
les de Ley.  
REF. : Exp. No.1341-UP  
FECHA : Lima, 30 de Setiembre de 1991.

Me dirijo a su Despacho elevando a su considera-  
ción un (01) Proyecto de Resolución aceptando CESE VOLUNTARIO  
(Renuncia) al cargo y pago de sus Beneficios Sociales de Ley,-  
de acuerdo al siguiente detalle :

| NOMBRES Y APELLIDOS          | REG. LAB. | TIEMPO SERV. | FECHA   | MONTO TOTAL    |
|------------------------------|-----------|--------------|---------|----------------|
|                              |           | A- M- D-     | CESE    | B SOC. INCENT. |
| COBBA HUERTA, Bernui<br>José | 11377     | 34-03-05     | 20.9.91 | 168.24 200.00  |

TOTAL COMPENSACION POR TIEMPO  
DE SERVICIOS : S/. 1,095.90  
INCENTIVOS : 168.24  
BENEFICIOS : 200.00

LIQUIDO A PAGAR: 1,464.14

Al respecto esta Unidad de Personal de acuerdo a  
dispositivos vigentes, estima procedente la referida acción de per-  
sonal.

Por consiguiente, acompaño al presente el Proyecto  
de Resolución y demás antecedentes a fin de que se sirva visarlo  
y disponer su elevación a la Alta Dirección para su aprobación.

Atentamente,



LLV/UP  
mgo.

LILI LOPEZ VILLANUEVA  
Jefe Unidad de Personal  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE